

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: CHRISTIAN VILLA REBOLLEDO

Demandado: FERROCARRILES DEL PACIFICO S.A.S.

RADICACIÓN: 765203105001-2019-00064-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 26 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez informándole que al momento de la preparación de la audiencia programada para el día 27 de este mes, se evidenció que la parte demandante presentó reforma de la demanda a la cual no se le ha dado el trámite correspondiente. Sírvasse resolver.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INTERL. No.1004

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial, como quiera que la reforma de la demanda cumple con los requisitos del Art. 28 C.P.L., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la REFORMA de la demanda presentada a través de apoderado judicial por el Sr. CHRISTIAN VILLA REBOLLEDO en contra de FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S., y llamado como litis consorcio necesario MINISTERIO DE TRANSPORTE, visto a pdf 001 "Expediente Digitalizado", pág. 204-218.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de la presente providencia al demandado FERROCARRILES DEL PACÍFICO S.A.S.; así como al integrado a la litis MINISTERIO DE TRANSPORTE, y **CÓRRASELE** traslado por el término de cinco (5) días para su contestación.

TERCERO: RECONÓCESE personería a la Dra. CARMEN EMILIA GÓMEZ ROMERO, abogada con T.P. No. 132027 del C.S.J. como apoderada sustituta del demandado FERROCARRILES DEL PACÍFICO S.A.S., hoy en liquidación judicial, conforme al poder conferido a pdf 024 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JAIME GARCÍA PARDO